



RESOLUCIÓN Nº 061 /

PUCHUNCAVÍ, 28 FEB. 2023

VISTOS:

- 1) Correo electrónico remitido por doña Pamela Riquelme y recibido por esta dirección de obras en el mes de febrero año 2023
- 2) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 4) Certificado de informes previos N°00191 de fecha 23.01.2023 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 6) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- a) **INVALIDAR**, el certificado de informes previos N°00191 de fecha 23.01.2023 de Dirección de Obras.
- b) **EMITIR**, un nuevo certificado para la propiedad rol de avalúo 209-318 de esta Comuna.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a don Rolando Antonio Marambio Olmos.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/gazg